

EDITORIAL

ELECCIONES UNIVERSITARIAS, ¿PORQUE ES NECESARIO UN CAMBIO?

POR

LEYLAN ARELLANO GÁMEZ

— EDITORA —

 orcid.org/0000-0002-0768-7314

Las autoridades universitarias deben ser electas por un período de cuatro años tal como lo manifiesta la Ley de Universidades¹, y ser responsables de promover y ejecutar todas las actividades académicas y administrativas que se realizan en esta institución de educación superior, tal como lo estipula el TÍTULO III De las Universidades Nacionales, CAPÍTULO I De la Organización de las Universidades, SECCIÓN SEGUNDA: Del Rector, de los Vice-Rectores y del Secretario². Dar cumplimiento al Artículo 3 de la Ley de Universidades que dice: “Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores, y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso. superior”. La actividad universitaria es un consenso de múltiples tareas políticas y administrativas que engloba el tomar y asumir decisiones justas para originar el funcionamiento armónico y productivo de las diferentes entidades que conforman el universo universitario. Estos entes son fundamentalmente los profesores encargados de la docencia, de la investigación y de las actividades de extensión; el personal Administrativo, Técnico y Obrero (ATO), y los estudiantes.

A pesar de que el Consejo Universitario el 30 de octubre del 2023 aprobó la RESOLUCION-CU-1402-23-REGLAMENTO-TRANSITORIO-ELECCIONES-ULA², este acto democrático aún sigue paralizado y sin respuesta al respecto. En este sentido, transcurren los años y la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela, clasificada como una universidad autónoma⁵, sigue sin hacer elecciones para renovar a sus autoridades rectorales. Evidentemente se percibe un desgaste en las mismas tras casi 16 años en los cargos de conducción político/administrativos.

Ante el desgaste creador de actividades que permiten el desarrollo de la Universidad como regente de la educación superior, la voluntad del universo universitario tiene el derecho a expresarse a través de elecciones, porque ellas son la base de la autoridad de un gobierno democrático. En los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (la Declaración Universal), y del Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) están claramente consagrados estos conceptos³.

Las elecciones universitarias son la base de la legitimidad democrática en la institución, permitiendo responsabilizar a las autoridades de sus actos y de la rendición de cuentas. Permiten elegir a representantes que reflejen la voluntad de la mayoría, contribuyendo a lograr metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, es decir elegir un gobierno universitario con capacidad de respuesta.

La comunidad ulandina espera ansiosamente y en el corto plazo, se celebren elecciones justas y libres, permitiendo la renovación de sus autoridades universitarias para que se logre el desarrollo de nuevos ideales y cumplir con sus roles fundamentales en la formación de capital humano y creación de conocimiento avanzado, y contribuir a la equidad y al desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento en estos momentos de la globalización socio-cultural, política y económica⁴. Los mismos son tareas básicas para que las universidades puedan responder a los requerimientos de la sociedad, fortaleciendo la competitividad del país y las oportunidades laborales de las personas.

En otro aparte, La Revista Odontológica de Los Andes cumpliendo con su objetivo del deber ser universitario en la difusión del conocimiento y con los parámetros exigidos de una publicación científica, presenta a consideración de los lectores, diversos temas del quehacer odontológico nacional e internacional, contribuyendo con el crecimiento y desarrollo de esta profesión noble y humana como es la Odontología.

Se destaca en el Vol. 19, No. 2 correspondiente a julio-diciembre de 2024: Carta al Editor que trata sobre la formación del docente universitario en el uso de herramientas tecnológicas, como nueva realidad de la era digital, sus desafíos y oportunidades en sus nuevos escenarios en la educación actual, y

que se refiere a los nuevos paradigmas educativos por ser de relevancia significativa en el ámbito de la enseñanza. Comunicación Corta, cuyo tema gira alrededor de la funcionalidad del sistema estomatognático en relación entre los trastornos temporomandibulares y la oclusión dental. Artículo de investigación realizado en la Facultad de Odontología de la ULA, Mérida-Venezuela, abordando el nivel de conocimiento y actitud de estudiantes de odontología sobre normas de bioseguridad y manejo de desechos en imagenología intraoral. Un segundo artículo de investigación que trata un análisis bibliométrico de trabajos especiales de grado en la cátedra de Periodoncia de la Facultad de Odontología de la ULA, Mérida-Venezuela. De la Universidad Cooperativa de Colombia se publica el artículo original “Cambios cefalométricos posteriores al tratamiento de maloclusiones clase II con Advansync®”. Se publica un artículo original realizado en la Facultad de Odontología de la ULA, Mérida-Venezuela, titulado “Prevalencia de caries radicular en el adulto mayor autovalente en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes”, y por último un artículo de revisión “Tasa de supervivencia y éxito de la rehabilitación con implantes dentales en pacientes con y sin historia de periodontitis. revisión sistemática” del postgrado de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología, ULA, Mérida, Venezuela.

Que estas contribuciones sirvan de referencia en la producción de nuevos conocimientos, y sean información útil para el quehacer científico y laboral odontológico y profesiones afines.

University elections, why is change necessary?

The university authorities must be elected for four years as stated in the Law of Universities¹, and be responsible for promoting and executing all the academic and administrative activities that are carried out in this great institution of higher education, as stipulated in TITLE III of the National Universities, CHAPTER I of the Organization of the Universities, SECTION TWO: Of the Rector, the Vice-Rectors and the Secretary². Comply with Article 3 of the Universities Law that states: “Universities must perform a leading function in education, culture and science”. To fulfill this mission, its activities will be aimed at creating, assimilating, and disseminating knowledge through research and teaching; completing the comprehensive training begun in the previous educational cycles, and forming the professional and technical teams that the Nation needs for its development and progress. The university

activity is a consensus of multiple political and administrative tasks that encompasses making and assuming fair decisions to originate the harmonious and productive functioning of the different entities that make up the university universe. These entities are fundamentally the professors in charge of teaching, research, and extension activities; the Administrative, Technical and Worker (ATO) staff, and the students. Even though the University Council on October 30, 2023, approved RESOLUTION-CU-1402-23-TRANSITORY-REGULATION-ELECTIONS-ULA², this democratic act is still paralyzed and without a response in this regard. In this sense, the years go by and the University of Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela, classified as an autonomous university⁵, still does not hold elections to renew its rectoral authorities. There is wear and tear in them after almost 16 years in political/administrative leadership positions.

In the face of the creative wear and tear of activities that allow the development of the University as a regent of higher education, the will of the university universe has the right to express itself through elections, because they are the basis of the authority of a democratic government. These concepts are enshrined in Article 21 of the Universal Declaration of Human Rights (the Universal Declaration) and Article 25 of the International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR)³. University elections are the basis of democratic legitimacy in the institution, allowing the authorities to be held accountable for their actions and accountability. They allow the election of representatives who reflect the will of the majority, contributing to achieving development goals in the short, medium, and long term, that is, electing a university government with the capacity to respond.

The Ulandina community is anxiously awaiting and in the short term, fair and free elections will be held, allowing the renewal of its university authorities so that the development of new ideals can be achieved and fulfill their fundamental roles in the formation of human capital and the creation of advanced knowledge, and contribute to equity and territorial development in the knowledge society in these times of socio-cultural globalization. political and economic⁴. These are basic tasks for universities to respond to the requirements of society, strengthening the country's competitiveness and people's job opportunities.

Bibliografía

1. Ley de Universidades (Gaceta Oficial No. 1429, Extraordinario, del 8 de septiembre de 1970) http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/documentos/ley_de_universidades.pdf
2. RESOLUCION-CU-1402-23-REGLAMENTO-TRANSITORIO-ELECCIONES-ULA. Disponible en: <http://web.ula.ve/comisionelectoral/wp-content/uploads/sites/115/2023/12/>

3. Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights> La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas
4. Rodríguez-Ponce Emilio. El rol de las universidades en la sociedad del conocimiento y en la era de la globalización: evidencia desde Chile. INCI [Internet]. 2009 Nov [citado 2024 Jul 23] ; 34(11): 824-829. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442009001100013&lng=es.
5. Rodríguez G. El significado de la autonomía universitaria <https://educacion.nexos.com.mx/author/roberto-rodriguez-gomez>